



Factura: 002-002-000031391



20190901040C01046



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20190901040C01046

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO que me fue exhibido en 11 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 11 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 25 DE MARZO DEL 2019, (12:08).

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



25/03/19 16:4

N° TRAMITE: 18873-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 140515

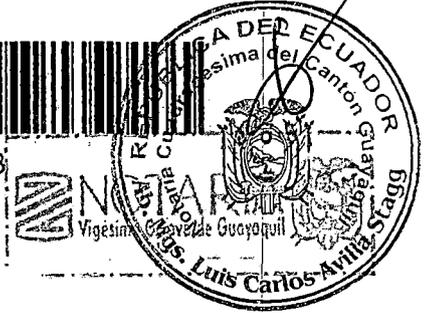




Factura: 002-002-000071574



20190901028P00553



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20190901028P00553					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MARZO DEL 2019, (10:06)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ABISAICORP S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992721618001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ROBERT XAVIER NOGALES COBEÑA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		300000.00 \$/					

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

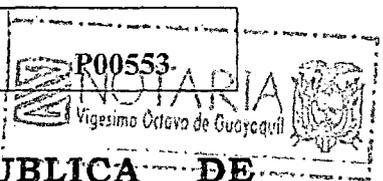


DOY FE: Que esta compulsa
de 11 fojas útiles
es igual a la copia
que me fue exhibida
Guayaquil, 25-03-2019.

Ab. Mgs. Luis Carlos Avila Stagg
NOTARIO

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

2019 09 01 28



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ABISAICORP S.A.
REPRESENTADA POR SU
GERENTE GENERAL EL
SEÑOR ROBERT NOGALES
COBEÑA.....
CUANTIA \$300.000,00.....
DI: TRES TESTIMONIOS.....**

12 En la ciudad de San Francisco de Guayaquil, Capital
13 de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los
14 **OCHO** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL**
15 **DIECINUEVE**, ante mí, **ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA**
16 **LÓPEZ, NOTARIA PÚBLICA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA**
17 **DEL CANTÓN**, comparece a la presente escritura pública
18 el señor **ROBERT NOGALES COBEÑA** en su calidad de
19 **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de
20 la compañía **ABISAICORP S.A.**, tal como lo demuestra
21 con el nombramiento que se adjunta a la presente
22 escritura pública, quien declara ser casado, mayor de
23 edad, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado en
24 Samborondón y de tránsito por esta ciudad. El
25 compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
26 contratar a quien por haberme presentado su cédula de
27 ciudadanía; que con su autorización ha sido verificada en
28 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro





1 Civil; que se agrega al presente instrumento como habilitante de
2 conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado
3 de esta escritura a la que procede como queda indicado
4 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
5 presentó la Minuta que es del tenor siguiente

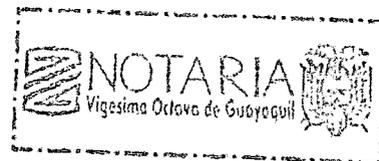
6 **MINUTA.- SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la
8 cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de
9 Estatutos de la compañía **ABISAICORP S.A.** que se
10 otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

11 **CLAUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**

12 Concorre a la celebración de este contrato el señor
13 **ROBERT NOGALES COBEÑA** en su calidad de GERENTE
14 GENERAL y por tanto representante legal de la
15 compañía **ABISAICORP S.A.** tal como lo acredita con la
16 copia certificada del nombramiento vigente que se
17 incorpora a esta escritura pública como documento
18 habilitante, debidamente autorizado por la Junta
19 General de Accionistas celebrada el siete de marzo de
20 dos mil diecinueve, parte que para los efectos de este
21 instrumento podrá ser referida como "**ABISAICORP**" o

22 la "**COMPAÑÍA**".- **CLAUSULA SEGUNDA:**

23 **ANTECEDENTES:** a) La compañía **ABISAICORP S.A.** se
24 constituyó mediante Escritura Pública del treinta y uno de
25 mayo de dos mil once, como una compañía anónima,
26 otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil,
27 inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro
28 Mercantil del cantón Daule el trece de julio del dos mil once



1 con domicilio en el cantón Daule; **b)** La Junta General
2 Extraordinaria de accionistas de la compañía **ABISAICORP**
3 **S.A.** en sesión celebrada el siete de marzo de dos mil
4 diecinueve, resolvió aumentar el capital social en
5 TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMERICA (US\$300.000,00) y reformar el estatuto
7 social de la compañía en sus artículos QUINTO, SEXTO y
8 DECIMO QUINTO.- El aumento del capital social, la forma de
9 pago, la suscripción del mismo y los textos reformados de los
10 artículos QUINTO, SEXTO y DECIMO QUINTO del Estatuto
11 Social de la compañía ABISAICORP S.A. constan en la copia
12 certificada del acta de Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas celebrada el siete de marzo de dos mil
14 diecinueve que se incorpora a la presente escritura
15 pública como documento habilitante.- **c)** En atención a lo
16 determinado en la misma Junta General de accionistas de
17 fecha siete de marzo de dos mil diecinueve el aumento
18 de capital quedó realizado solamente hasta la cantidad de
19 TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
20 UNIDOS DE AMERICA tal como consta del documento (acta de
21 junta) que como habilitante adjunto a la presente; siendo así
22 el cuadro de accionistas posterior al aumento de capital queda
23 de la siguiente manera como se transcribe a continuación: a)
24 La compañía **ABIAMCORP S.A.** con **cien mil doscientas**
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una
26 pagadas en el cien por ciento; b) La compañía **FRASCO S.A.**
27 **FRASCOSA** con **cien mil doscientas** acciones ordinarias y
28 nominativas de un dólar cada una pagadas en el cien por

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



1 ciento; c) El señor **JAIME RICARDO LEBED QUEIROLO**
2 **cien mil doscientas** acciones ordinarias y nominativas de un
3 dólar cada una pagadas en el cien por ciento; lo que da un
4 **capital total posterior al aumento de TRESCIENTOS MIL**
5 **OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de**
6 **América.- __CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL**
7 **ESTATUTO SOCIAL.-** El Gerente General de la compañía señor
8 **ROBERT NOGALES COBEÑA**, declara que la compañía
9 **ABISAICORP S.A.** ha reformado su estatuto social en los
10 artículos QUINTO, SEXTO y DECIMO QUINTO tal como consta
11 en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
12 fecha siete de marzo de dos mil diecinueve que consta
13 como habilitante de esta escritura pública.- **CLAUSULA**
14 **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LA**
15 **CORRECTA INTEGRACION DEL CAPITAL.-** Con los
16 antecedentes mencionados en las cláusulas anteriores, y
17 dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el
19 siete de marzo de dos mil diecinueve, Yo, **ROBERT**
20 **NOGALES COBEÑA**, por los derechos que represento de la
21 compañía **ABISAICORP S.A.** en mi calidad de Gerente General,
22 declaro bajo juramento que el capital social de la compañía
23 está totalmente integrado y debidamente suscrito y pagado en
24 el cien por ciento del capital aumentado; que los
25 accionistas que suscribieron el aumento son de
26 nacionalidad ecuatoriana; y, que como consecuencia quedan
27 reformados los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto
28 social de la compañía **ABISAICORP S.A.** de acuerdo a los

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EXPIRACIÓN



CEDEULA N.º 091809130-7

IDENTIDAD EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOGALES COBENA
 ROBERTO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
 United States of America
 New York

FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-27

NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

GLADYS CELINA
 ENCA NOGRERO

NOTARIA
 Veintimá Ochova de Guayaquil

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ING. GESTEMPRESARIAL V4343W4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NOGALES HANNA ROBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 COBENA CEDENO DIVINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2010-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-09-15





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

015 015 - 065 0918091307
 JUZGADO NÚMERO CÉDULA

NOGALES COBENA ROBERT XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 SANGOROVON CANTÓN ZONA 1
 LA PUNTILLA (SATELITE) PARROQUIA




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANO

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENCIAL DE LA JUR.

AB. LUQUECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Veintimá Ochova de Guayaquil



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918091307

Nombres del ciudadano: NOGALES COBEÑA ROBERT XA

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 27 DE AGOSTO DE 1975

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.GEST.EMPRESARIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENEA NORERO GLADYS CELINA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ENERO DE 1996

Nombres del padre: NOGALES HANNA ROBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COBEÑA CEDEÑO DIVINA

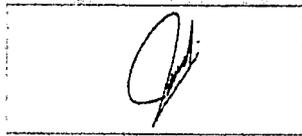
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 8 DE MARZO DE 2019

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 193-204-16855



193-204-16855

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Daule, 26 de abril del 2016

Señor
ROBERT XAVIER NOGALES COBEÑA
Ciudad.-

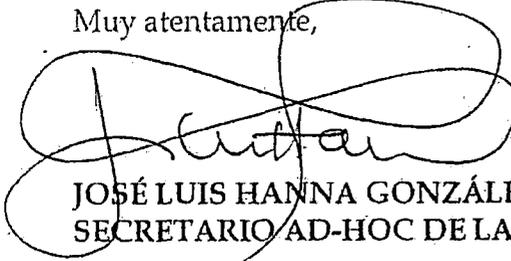
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **ABISAICORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, contenido en la Escritura otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO PIERO G. AYCART VINCENZINI**, el día 31 de Mayo del 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule, el 13 de julio del 2011.

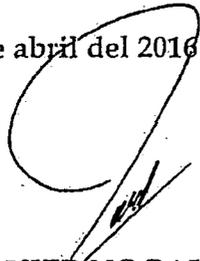
Muy atentamente,



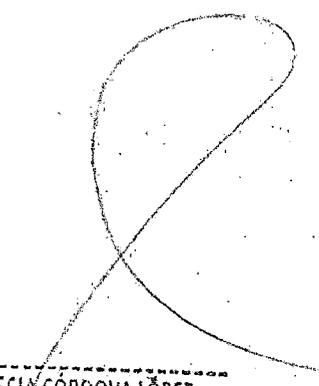
JOSÉ LUIS HANNA GONZÁLEZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **ABISAICORP S.A.**, para el cual he sido reelegido.

Daule, 26 de abril del 2016



ROBERT XAVIER NOGALES COBEÑA
GERENTE GENERAL
C. C. # 091809130-7



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule
G.A.D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Número de Repertorio:

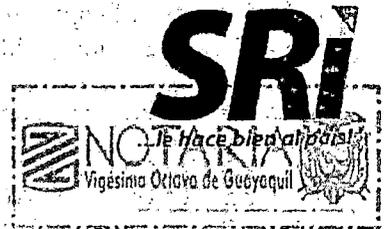


EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticinco de Mayo de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto de contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de folios 815 con el número de inscripción 106 celebrado entre: ([ABISAICORP S.A. en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([NOGALES ROBERT XAVIER con el cargo GERENTE GENERAL]).




Ab. Daniel Molina Echanique
Firma del Registrador

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992721618001
RAZON SOCIAL: ABISAICORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NOGALES COBENA ROBERT XAVIER
CONTADOR: CARRIEL FUENTES FRANCISCO RAMON

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/07/2011	FEC. CONSTITUCION:	13/07/2011
FEC. INSCRIPCION:	11/08/2011	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	08/01/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO) Casa: AV. LEON FERRER
 CORDERO Número: S/N Edificio: C.C. PALMORA PLAZA Oficina: LC. 1-2 Carretero: VIA AURORA - PASCUALES Kilómetro:
 18 Referencia ubicación: JUNTO A PLAZA MADEIRA Celular: 0999511043 Email: carriel.f@gyo.smet.net Telefono Trabajo:
 012139066

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0



María Auxiliadora Masla Torres
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

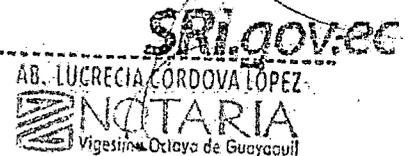
[Handwritten signature of the taxpayer]

[Handwritten signature of the SRI representative]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/10 DE AGOSTO Fecha y hora: 08/01/2013 12:28:44



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0992721618001
RAZON SOCIAL: ABISAICORP S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 13/07/2011
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO) Calle: AV. LEON FEBRES
ORDERO Número: 5A1 Referencia: JUNTO A PLAZA MADEIRA Edificio: C.C. PALMORA PLAZA Oficina: LC. 1-2 Carretera: VIA
AURORA - PASCUALES Kilómetro: 18 Celular: 0998811043 Email: cantel1@gye.azinet.net Telefono Trabajo: 042189086



María Auxiliadora María Torres
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MANT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 30 DE AGOSTO Fecha y hora: 08/01/2013 12:29:44



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABISAICORP S.A., CELEBRADA EL 07 DE MARZO DE 2019.

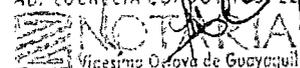
En Daule, a los 07 días del mes de marzo del dos mil diecinueve, a las catorce horas quince minutos, en el domicilio de la compañía ubicado en el Local 1 del Centro Comercial Palmora Plaza ubicado en el Kilómetro 17 de la Avenida León Febres Cordero del cantón Daule, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ABISAICORP S.A. que ha sido convocada por prensa mediante aviso publicado en el Diario Expreso de Guayaquil con fecha jueves 21 de febrero de 2019, con la presencia de los siguientes accionistas:

- a) La compañía ABIAMCORP S.A. debidamente representada por el señor Abogado David Estrada Fernández en su calidad de apoderado de la compañía según carta poder que presenta al Gerente General de la compañía para que forme parte del expediente de esta Junta, propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 200 votos.
- b) La compañía FRASCO S.A. FRASCOSA debidamente representada por la señora Gladys Celina Enea Norero en su calidad de Presidente y por tanto su representante legal, propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 200 votos.
- c) El señor JAIME RICARDO LEBED QUEIROLO, debidamente representado por la señora Abogada Nathalie Viteri Jiménez en su calidad de apoderada según carta poder que presenta al Gerente General de la compañía para que forme parte del expediente de esta Junta, propietario de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 200 votos.
- d) La compañía ROSSARON S.A. debidamente representada por la señora Abogada Tania Yomaida Estacio Campoverde en su calidad de Apoderada según carta poder que presenta, propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 200 votos.

Se encuentra presente el 100% del capital social pagado de la compañía, que equivale a OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (\$800,00), y en atención al Reglamento de Juntas Generales de Accionistas vigente, se pasa a transcribir la convocatoria que ha sido realizada por Diario Expreso con fecha jueves 21 de febrero de 2019 y se deja constancia que se ha convocado expresamente al Comisario de la compañía tal como dispone el mismo Reglamento de Juntas Generales vigente:

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ABISAICORP S.A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 236 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Estatuto Social de la compañía ABISAICORP S.A., se convoca a los señores accionistas de la compañía ABISAICORP S.A., y en cumplimiento a lo establecido en el art. 242 de la Ley de Compañías y a los artículos 3 y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, se convoca al Comisario de la compañía ABISAICORP S.A. en forma especial e individual señor NELSON RODRIGO RAMOS LABRA con domicilio en Cda. Santa Cecilia Av. Central y calle Tercera, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día jueves 07 de marzo de 2019, a las 14h00 (p.m.), en el domicilio principal de la compañía ubicado en el Local 1 del Centro Comercial Palmora Plaza



ubicado en el Kilómetro 17 de la Avenida León Febres Cordero del cantón Daule, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social de la compañía **ABISAICORP S.A.**, suscripción, plazo y forma de pago del aumento de capital.
- 2.- Conocimiento y aprobación de la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto como consecuencia del aumento de capital de la compañía **ABISAICORP S.A.**
- 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo DECIMO QUINTO del estatuto social de la compañía **ABISAICORP S.A.**
- 4.- Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social según lo aprobado dando cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General de Accionistas de la compañía **ABISAICORP S.A.**

Daule, 20 de febrero de 2019

ROBERT XAVIER NOGALES COBEÑA
GERENTE GENERAL
ABISAICORP S.A.

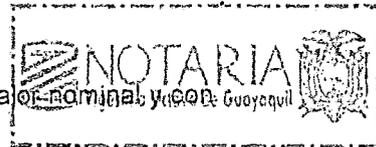
Estando presente el 100% del capital pagado de la compañía resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas la misma que ha sido convocada por prensa; constituyendo quórum de instalación para esta junta.

Actúa como Presidente de la Junta el señor José Luis Hanna González quien es Presidente de la compañía y como Secretario el señor Robert Nogales Cobena quien es el Gerente General de la compañía tal como lo indican sus estatutos. Después de que el Secretario de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción. La lista de asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 239 de la Ley de Compañías es la siguiente:

- a) La compañía **ABIAMCORP S.A.** debidamente representada por el señor Abogado David Estrada Fernández en su calidad de apoderado de la compañía según carta poder que presenta al Gerente General de la compañía para que forme parte del expediente de esta Junta, propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 200 votos.
- b) La compañía **FRASCO S.A. FRASCOSA** debidamente representada por la señora Gladys Celina Enea Norero en su calidad de Presidente y por tanto su representante legal, propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 200 votos.
- c) El señor **JAIME RICARDO LEBED QUEIROLO**, debidamente representado por la señora Abogada Nathalie Viteri Jiménez en su calidad de apoderada según carta poder que presenta al Gerente General de la compañía para que forme parte del expediente de esta Junta, propietario de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal y con derecho a 200 votos.
- d) La compañía **ROSSARON S.A.** debidamente representada por la señora Abogada Tania Yomaida Estacio Campoverde en su calidad de Apoderada según carta poder que presenta, propietaria de doscientas (200) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América



(\$1,00) cada una, pagadas en el cien por ciento (100%) de su valor nominal, y con derecho a 200 votos.



Con 200 votos en contra de Rossaron S.A. y con 600 votos que representan el 75% del capital a favor queda aprobado el Presidente de la Junta y el Secretario de la Junta y la lectura de los puntos del orden del día.

El Presidente de la Junta declara legal y formalmente instalada la Junta siendo las catorce horas con veintitres minutos y manifiesta que se debe proceder de inmediato a tratar y resolver los puntos del orden del día.

Prosigue con la palabra el Presidente para tratar el **primer punto del orden del día** el cual es: Conocimiento, aprobación y resolución para aumentar el capital social de la compañía **ABISAICORP S.A.**, suscripción, plazo y forma de pago del aumento de capital.

El Secretario indica que se requiere capital fresco en la compañía pues la misma requiere una inyección de nueva liquidez para cumplir con varias obligaciones bancarias entre otras, por lo que propone un aumento de capital que les permita también en base a su actividad tener una mejor presentación ante las instituciones financieras que es con quienes compañías como ABISAICORP trabajan sus proyectos, y mociona que el aumento de capital sea por CUATROCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.000,00) representados en cuatrocientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$400.800,00), y, mociona que la forma de pago sea realizada únicamente en numerario pagados en el 100% en este momento, es decir el día de hoy, por cada uno de los accionistas que suscriba el aumento a prorrata de su participación; mocionando también que en el caso supuesto que hubiere algún accionista que no suscriba el presente aumento en la parte que le corresponde, el aumento se haga hasta por la cantidad que los otros accionistas si hubieren suscrito a prorrata de su participación.

Continúa en uso de la palabra el Presidente y expone a la sala que presentada la moción por el Secretario proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

Toma la palabra la apoderada de la compañía Rossaron S.A. y solicita se permita que el aumento se de el 25% en numerario pagadero en 30 días conforme lo establece la Ley y el saldo en 75% en 12 meses como lo establece la Ley.

Toma la palabra el Secretario de la Junta pero no acepta la modificación a su moción planteada por la compañía accionista ROSSARON S.A..

De esta manera inmediatamente, se procede a la suscripción de las acciones y toma la palabra cada accionista e indica:

- a) La compañía **ABIAMCORP S.A.** debidamente representada por el señor Abogado David Estrada Fernández en su calidad de apoderado de la compañía según carta poder presentada expone que hace uso de su derecho de preferencia y suscribe a prorrata de su participación el 25% del aumento de capital propuesto por el Secretario de la junta, es decir la cantidad de cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una lo que equivale a la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100.000,00) y hace entrega en este momento de un cheque por la cantidad mencionada al representante legal de la compañía de la cuenta de su representada.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil



- b) La compañía **FRASCO S.A. FRASCOSA** debidamente representada por el señor **Gladys Cielna Enea Norero** en su calidad de Presidente y por tanto su representante legal expone que hace uso de su derecho de preferencia y suscribe a prorrata de su participación el 25% del aumento de capital propuesto por el Secretario de la junta, es decir la cantidad de cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una lo que equivale a la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100.000,00) y hace entrega en este momento de un cheque por la cantidad mencionada al representante legal de la compañía de la cuenta de su representada.
- c) El señor **JAIME RICARDO LEBED QUEIROLO**, debidamente representado por la señora Abogada **Nathalie Viteri Jiménez** en su calidad de apoderada según carta poder presentada expone que hace uso de su derecho de preferencia y suscribe a prorrata de su participación el 25% del aumento de capital propuesto por el Secretario de la junta, es decir la cantidad de cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una lo que equivale a la cantidad de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (\$100.000,00) y hace entrega en este momento de dos cheques que suman la cantidad mencionada al representante legal de la compañía de su cuenta personal y en base al artículo 183 de la Ley de Compañías las bases del aumento son las que aprueba la junta de accionistas esto es el pago en numerario en el 100% el día de hoy.
- d) La compañía **ROSSARON S.A.** no suscribe el día de hoy expresamente el aumento de capital ni lo paga como ha sido aprobado por la junta y se acoge a su moción de cancelar el 25% en numerario en 30 días y el saldo en 12 meses en atención al derecho de preferencia del artículo 181 de la Ley de Compañías y se reserva el derecho de impugnar la junta.

Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, la Junta General **RESUELVE** con 200 votos en contra que representan el 25% del capital pagado presente, y con 600 votos a favor que representan el 75% del capital pagado presente **APROBAR** que se aumente el capital suscrito de la compañía en la forma propuesta por el Secretario de la Junta esto es que el aumento sea por el monto suscrito y pagado en numerario en este momento por los accionistas a prorrata de su participación, por lo que solamente se aumenta el capital en **TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.000,00)** representados en trescientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, los que sumados al capital actual de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América alcanzará un capital total de **TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.800,00)**; y aprueban la forma de pago, es decir que el pago sea únicamente en numerario y en el 100% en este momento por cada uno de los accionistas que suscriben el presente aumento tal como cada accionista que ha suscrito lo ha realizado.

Los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; la suscripción y forma de pago queda aprobada con 600 votos a favor que representan el 75% del capital pagado presente y con 200 votos en contra que representan el 25% del capital pagado presente.

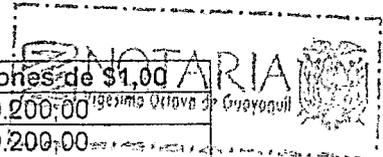
Los tres accionistas que han suscrito el aumento de capital, en consecuencia reciben cada uno la cantidad de 100.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; las mismas que deberán estar representadas en un título que contenga dichas acciones y ser inscrito en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía **ABISAICORP S.A.**-

De esta manera queda suscrito el 100% del aumento de capital de **TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y pagados en un 100% en numerario en este mismo momento.

El nuevo paquete accionario de la compañía **ABISAICORP S.A.** después del aumento de capital debidamente suscrito quedará de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL acciones de \$1,00	AUMENTO DE CAPITAL acciones	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO
-------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

		de \$1,00	acciones de \$1,00
ABIAMCORP S.A.	\$200,00	\$100.000,00	\$100.200,00
FRASCO S.A. FRASCOSA	\$200,00	\$100.000,00	\$100.200,00
JAIME RICARDO LEBED QUEIROLO	\$200,00	\$100.000,00	\$100.200,00
ROSSARON S.A.	\$200,00	-----	\$200,00
TOTAL	\$800,00	\$300.000,00	\$300.800,00



Es aprobado con 600 votos a favor que representan el 75% del capital pagado presente y con 200 votos en contra que representan el 25% del capital pagado presente, el primer punto del orden del día así como la suscripción de las acciones y su consecuente pago por el capital social pagado presente en esta Junta, por lo que queda aumentado, y pagado el capital social de la compañía ABISAICORP S.A.

Toma la palabra el Presidente nuevamente para señalar el **segundo punto del orden del día**, esto es, Conocimiento y aprobación de la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto como consecuencia del aumento de capital de la compañía ABISAICORP S.A.

El señor Secretario indica que al haberse aprobado el aumento de capital social de la compañía ABISAICORP S.A. tal como en el primer punto del orden del día consta es necesario reformar los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto de tal forma que quede de la siguiente manera y propone el siguiente texto:

ARTÍCULO QUINTO.- Capital Social: El capital social de la compañía es de TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.800,00), dividido en trescientas mil ochocientas (300.800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.00) cada una, capital que podrá así mismo ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones están numeradas desde la cero cero uno hasta la trescientas mil ochocientas inclusive; y serán firmadas por el representante legal de la compañía.

Toma la palabra el Presidente y expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, la Junta General **RESUELVE** con 200 votos en contra que representan el 25% del capital pagado presente y con 600 votos a favor que representan el 75% del capital pagado presente **APROBAR** la reforma de los artículos QUINTO y SEXTO del estatuto según el texto planteado por el Secretario de la Junta.

Toma la palabra el Presidente nuevamente para señalar el **tercer punto del orden del día**, esto es, Conocer y resolver sobre la reforma del artículo DECIMO QUINTO del estatuto social de la compañía ABISAICORP S.A.

El Secretario manifiesta que al haberse reformado el artículo 236 de la Ley de Compañías en cuanto a la forma de convocar a las juntas generales de accionistas, es necesario adecuar el estatuto social de ABISAICORP S.A. a lo que establece la Ley, por lo que propone reformar el artículo DECIMO QUINTO de los estatutos sociales que contiene la forma de convocar a juntas

para que sea acorde a lo que establece el artículo 236 de la Ley de Compañías vigente de la manera que mociona el siguiente texto:

ARTICULO DECIMO QUINTO: *La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas con al menos cinco días de anticipación a la misma, esta convocatoria se realizará únicamente por correo electrónico a cada uno de los accionistas y al Comisario, por lo que los accionistas y el Comisario tienen la obligación de comunicar por escrito al representante legal la dirección de correo electrónico en la que recibirán las convocatorias cuando correspondan; así como cada accionista y el Comisario está obligado a comunicar por escrito al representante legal en caso de cambiar o modificar la dirección de correo electrónico de manera inmediata a haberlo realizado; de tal manera que si por alguna causa el cambio de correo electrónico fuere notificado por escrito por parte del accionista o el Comisario dentro de los nueve días previos al envío de una convocatoria o al envío de cualquier notificación por parte del representante legal a los accionistas y al Comisario, se darán por notificados en la dirección de correo electrónico anterior que tenían registrada; para que puedan ser notificados de cualquier convocatoria o notificación de cualquier naturaleza en la nueva dirección de correo electrónico el accionista y/o el Comisario deberá haberla notificado por escrito por lo menos con 7 días laborables de anticipación a cualquier convocatoria o notificación que se vaya a realizar o que se hubiere realizado; pues de otra forma no se podría cumplir con lo determinado en el artículo 236 de la Ley de Compañías. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.*

El Presidente expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.

No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones correspondientes, y de que el Secretario de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación a la moción, las accionistas **RESUELVEN** con 200 votos en contra que representan el 25% del capital pagado presente y con 600 votos a favor que representan el 75% del capital pagado presente **APROBAR** la reforma del artículo DECIMO QUINTO del estatuto social de la compañía en la forma planteada por el Secretario de la Junta.

Toma la palabra el Presidente nuevamente para señalar el cuarto punto del orden del día, esto es Autorización al representante legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social según lo aprobado dando cumplimiento a lo resuelto en esta Junta General de Accionistas de la compañía **ABISAICORP S.A.**

El señor Secretario indica que al haberse aprobado el aumento de capital social de la compañía **ABISAICORP S.A.** con la consecuente reforma de los artículos QUINTO y SEXTO de los estatutos de la compañía; así como la reforma del artículo DECIMO QUINTO de los mismos estatutos; y toda vez que se ha suscrito el 100% del capital debe procederse a elevar a escritura pública este acto e inscribirlo en el Registro Mercantil; por lo que debe autorizarse al representante legal de la compañía a que proceda con este trámite hasta su conclusión.

El Presidente toma la palabra y expone a la sala que presentada la moción por el proponente, consulta a la sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada y que agotado este procedimiento, la moción deberá votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte la modificación si es que se plantea; y en cualquier caso, se votará en un solo acto con la moción alternativa, si la hubiere.





No hay otra moción alternativa ni modificación a la propuesta planteada por lo que se somete a votación.

Luego de las deliberaciones, y de que el Secretario de la Junta les ha manifestado que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procedé plantear modificación a la moción, la Junta General **RESUELVE** con 200 votos en contra que representan el 25% del capital pagado presente y con 600 votos a favor que representan el 75% del capital pagado presente **AUTORIZAR** al representante legal de la compañía, para que cumplido lo determinado en la Ley, se realice todos los trámites necesarios, eleve a escritura pública y realice los trámites ante las Autoridades Administrativas correspondientes para obtener la reforma de estatutos que ha sido adoptada en esta Junta hasta su respectiva inscripción en el Registro Mercantil y ejecute los demás puntos del orden del día aquí aprobados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída y aprobada con 600 votos a favor que representan el 75% del capital pagado presente y con 200 votos en contra que representan el 25% del capital pagado presente de los asistentes a esta junta, sin modificación alguna, firmando todos los accionistas presentes, junto con el Presidente y el Secretario que certifican, con lo cual concluye esta sesión a las catorce horas con cincuenta y ocho minutos.

p. ABIAMCORP S.A.
Accionista
Ab. David Estrada Fernández
Apoderado

p. FRASCO S.A. FRASCOSA
Accionista
Gladys Celina Enea Norero
Presidente

JAIME RICARDO LEBED QUEIROLO
Accionista
Ab. Nathalie Viteri Jiménez
Apoderada

p. ROSSARON S.A.
Accionista
Tania Yomaida Estacio Campoverde
Apoderada

JOSÉ LUIS HANNA GONZÁLEZ
Presidente de la Junta

ROBERT NOGALES COBEÑA
Secretario de la Junta



1 términos contenidos en el acta de Junta General Extraordinaria
2 de Accionistas que como documento habilitante se acompaña al
3 presente instrumento.- **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION**
4 **JURAMENTADA ESPECIAL.-** Yo, **ROBERT NOGALES**
5 **COBEÑA**, por los derechos que represento de la compañía
6 **ABISAICORP S.A.**, en mi calidad de Gerente General, declaro
7 bajo juramento que la compañía **ABISAICORP S.A.** no
8 tiene contratos con el Estado Ecuatoriano ni con
9 ninguna de sus Instituciones.- **CLAUSULA SEXTA:**
10 **DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:** El señor **ROBERT**
11 **NOGALES COBEÑA** en su calidad de Gerente General de
12 la compañía señala como su dirección para las
13 notificaciones correspondientes la siguiente: Dirección:
14 Local 1 del Centro Comercial Palmora Plaza ubicado en el
15 Kilómetro 17 de la Avenida León Febres Cordero del cantón
16 Daule; teléfono: cero cuatro dos uno ocho nueve cero
17 seis seis; correo electrónico: rxnogales@frascosa.com;
18 **CAPITULO SEGUNDO: AUTORIZACION.-** Queda
19 expresamente autorizada la Abogada **Nathalie Viteri**
20 **Jiménez** para realizar todas las diligencias legales y
21 administrativas para obtener la aprobación y registro de
22 esta Compañía. f) **Ilegible.- Abogada NATHALIE VITERI**
23 **JIMENEZ.-** matrícula número cero nueve - dos mil dos
24 ciento sesenta y ocho del Foro de Abogados del Guayas.-
25 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia el
26 otorgante se afirma en el contenido de la preinserta
27 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
28 Leída esta escritura de principio a fin por mí el



1 Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en
2 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad
3 de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

4
5
6 **p. ABISAICORP S.A.**

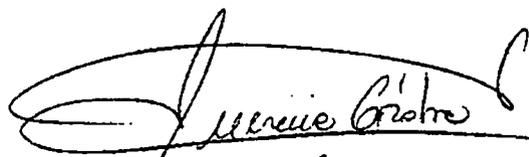
7 **ROBERT XAVIER NOGALES COBEÑA**

8 **GERENTE GENERAL**

9 **C.I.: 0918091307**

10 **CERT. VOT.**

11 **RUC: 0992721618001**

12
13
14 

15 **AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**

16 **NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA OCTAVA**

17 **DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA ABISAICORP S.A. REPRESENTADA
POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR ROBERT
NOGALES COBEÑA. El mismo que sello, firmo y rubrico en
la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de marzo del
dos mil diecinueve.-----

ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Quince de Marzo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 963 a 979 con el número de inscripción 109 celebrado entre: ((ABISAICORP S.A. en calidad de COMPAÑIA)).


Ab. Vanessa Arias Córdova
Firma de la Registradora Subrogante

ESPACIO EN BLANCO